



CIRCULAR CSJATC19-176

FECHA: 31 de julio de 2019
PARA: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
ASUNTO: "Difusión Oficio No. 2484 para suministro de información para la Reconstrucción de expediente 2006-01015 solicitado por el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla"

Cordial Saludo.

De conformidad a lo establecido en la sesión de Sala Ordinaria No. 26, esta Corporación, remite el oficio No. 2484 suscrito por el Dr. Freddys Yesith Moreno Polanco, en calidad de Secretario del Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla, por medio del cual se solicitó le informen si existen embargos de remanentes dirigido al proceso que se detalla a continuación:

CODIGO DE RECIBIDO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL DESPACHO
EXTCSJAT19-5961	Proceso Ejecutivo Rad: 2006-01015 DTE: Cooperativa Coopriser Nit No. 802.002.653-8 DDO: Jorge Eliecer Quintero Corredor CC No. 7451163 Carlos De Agua Romero CC No. 8764488	Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Ed. Centro Cívico Correo electrónico: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los datos de contacto relacionados en el oficio adjunto.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidencia

CREV/amd





Barranquilla, Julio 25 de 2019

Oficio N° 2484

Señores:

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA
 E.S.D.

Proceso	Ejecutivo
Radicado	0800140030007-2006-01015-00
Demandante	COOPERATIVA COOPRISER NIT 802.002.653-8
Demandado	JORGE ELICER QUINTERO CORREDOR C.C. 7.451.163 CARLOS DE AGUA ROMERO C.C. 8.764.488

Por medio de la presente me permito comunicarles que este Despacho en Audiencia de RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE, de fecha 16 de Julio del año en curso, ordenó requerir a todos los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla, a fin de que informen si existe en esa sede judicial embargos de remanentes dirigidos al proceso de la referencia.

La anterior solicitud a fin de establecer si procede el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los demandados.

Se solicita que la información requerida sea remitida en el término de la distancia.

Atentamente,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
 Secretario





Barranquilla, Julio 25 de 2019

Oficio N° 2485

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL ATLÁNTICO
E.S.D.

Proceso	Ejecutivo
Radicado	0800140030007-2006-01015-00
Demandante	COOPERATIVA COOPRISER NIT 802.002.653-8
Demandado	JORGE ELICER QUINTERO CORREDOR C.C. 7.451.163 CARLOS DE AGUA ROMERO C.C. 8.764.488

Por medio de la presente me permito comunicarles que este Despacho en Audiencia de RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE, de fecha 16 de Julio del año en curso, ordenó requerir a todos los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla, a fin de que informen si existe en esa sede judicial embargos de remanentes dirigidos al proceso de la referencia.

Muy respetuosamente se solicita que nos brinden su colaboración a fin de darle cumplimiento a lo ordenado, remitiendo la presente comunicación a los correos institucionales de los Juzgados requeridos.

Atentamente,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

Comunicado a Juzgados Civiles

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-5961:

Fecha: 25-jul-2019

Hora: 14:17:01

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 2

Password: 6CF23185

Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

jue 25/07/2019 11:57

Para: Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

 1 archivos adjuntos (62 KB)

2019-07-25 (1).pdf;

Muy buenas tardes, a través del presente correo se remite oficio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, con la finalidad que nos presten su colaboración para la notificación del mismo.

Atentamente,

*Freddys Yesith Moreno Polanco
Secretario
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla.*